Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VENADO TUERTO

2892/2023

AFIP c/ SUR SANTAFESINO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Venado Tuerto, .-

Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado.

Procédase al levantamiento del embargo general de fondos y valores ordenado en fecha 16/02/2023, teniéndose presente que no ha sido trabado, conforme lo expresa el Representante del Fisco.

Como se solicita, conforme constancia de Sistema (e-fisco) acompañada, ordénese trabar embargo sobre el crédito que posea o se constituya en un futuro a cobrar en su favor el demandado con **NOBILE S S.A., CUIT 30-68772217-1,** por la suma total de $ 656.838,91, con más el 15% de dicha suma en concepto de intereses y costas, librándose oficio expedido por el representante del Fisco al sujeto citado ut-supra, pudiéndose efectuar mediante los medios informáticos que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, en los términos del Art. 107 de la Ley 11.683 y Decreto Reglamentario N° 1397/79. Hágase saber sujeto oficiado, que deberá informar el resultado de la medida a este Juzgado Federal de Venado Tuerto sito en calle Chacabuco 743 o a la casilla de correo oficial jfvenadotuerto@pjn.gov.ar.

Asimismo, téngase presente que, para el levantamiento total o parcial de la medida trabada, no será necesaria nueva orden judicial en

#37504773#371802958#20230607102229185

la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal, y en los términos y forma dispuestos en el art. 92 de la ley 11.683 (t.o. 1978 y modif. s/ ley 27.430), debiendo el profesional interviniente acompañar en los presentes las constancias de su levantamiento, bajo su exclusiva responsabilidad. -

FP

Signature Not Verified
Digitally signed by AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA
Date: 2023.06.07 10:42:24 ART

#37504773#371802958#20230607102229185